



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN

Morelia, Michoacán, a 07 de febrero de 2020.

C I R C U L A R 002/2020

TITULARES DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. P R E S E N T E.

Mediante Decreto Legislativo número 310, de fecha 13 de enero del año en curso, se publicaron en la tercera sección del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo, diversas reformas y adiciones al Código Penal para el Estado de Michoacán, y de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, en materia de los delitos de ataques a la intimidad y violencia digital a la intimidad sexual.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1°, 2°, 18 y 30, fracción XX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 6° fracción I de su Reglamento; se les instruye lo siguiente.

A partir de esta fecha, la noticia criminal, denuncia y/o querrela por hechos relacionados con los citados delitos, serán atendidos por las personas titulares de las Agencias del Ministerio Público que conozcan de delitos sexuales en las Fiscalías Regionales, o en su caso la Unidad de Delitos Sexuales de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos de Violencia Familiar y de Género de la Fiscalía General.

Lo anterior a efecto de brindar la atención especializada e inmediata, evitando la re victimización y garantizando una investigación con un enfoque integral y con perspectiva de derechos humanos.

A T E N T A M E N T E

MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS
FISCAL GENERAL DEL ESTADO